

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 22 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00344, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2020 00344 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Diana Marcela Bermúdez Molina contra Vicente Mejía León.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 12 de marzo de 2021, se dispuso no aceptar el desistimiento de la acción presentado por el apoderado de la demandante **DIANA MARCELA BERMUDEZ MOLINA** con base en el contrato de transacción suscrito entre este y el demandado **VICENTE MEJIA LEON** suscrito el 9 de marzo de 2021 y requirió a la parte actora para que efectuara la notificación de este último, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que a la fecha se haya pronunciado la parte ni efectuado diligenciamiento alguno al respecto.

Así las cosas, habrá de requerírsele por última vez para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto arriba mencionado, para lo cual se concederá el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de marzo de 2021, respecto de la notificación del demandado **VICENTE MEJIA LEON**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°124 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c6fc4cddf46effb1d7b811112a3cc289d6873666d3cc04cf0208374dd2d479**

Documento generado en 25/09/2023 01:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>